



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00133 - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación y documental donde se informa la admisión del proceso de REORGANIZACIÓN del señor MARIO ENRIQUE HERRERA ACUÑA, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, como quiera que no se acreditó que el bien objeto de este proceso (leasing habitacional), sea utilizado para el desarrollo del objeto social del comerciante, no se accederá a la terminación o suspensión del proceso de marras.

Deberá observar el libelista que el presente proceso no está dirigido al cobro de emolumentos por causa de cánones de arrendamiento sino a la restitución del bien objeto de contrato de leasing habitacional.

Líbrese oficio al Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad poniéndole en conocimiento esta decisión, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia, anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy 14 OCT 2020	a la hora de las 8:00 am
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	